

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

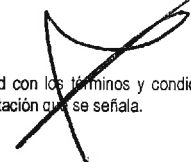
I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Guillermo Alberto Avendaño Arzate Coordinador Biomédico en Chiapas de “**EL INSTITUTO**” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-327**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los **"Lineamientos para la verificación del**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: [jmendoza@vitalmex.com.mx](mailto:jmendoza@vitalmex.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$416,032.77 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0119

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.  
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0119

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE  
LARA  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUIS MÉNDEZ IXTA  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0119**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ÁREA TÉCNICA**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**INGENIERO GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO  
ARZATE**  
Coordinador Biomédico en Chiapas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0119** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

IASS/AAL/HBMO/JMHN

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0119

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

SIN TEXTO  
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

LOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 92  
 Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle	No. OLI
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Amador

ANEXOS  
13.22  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263	1125

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@  
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/ABORT/JCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

MEXICO

ANEXO 1 EQUIPAMIENTO 2015

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

PREI: Minimum Presupuesto del Destino del Bien

PREI: Minimum Control de Compromisos

OLI No.: 263/1125

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio (Estado)		GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URJ	URJ	URJ	Ubicación	UI	Cuenta de Costo	Cuenta	Periodo Ptal	No. de bienes	cifras en pesos		
				Ubicación	Costo																Unidad con IVA	Importe Total	
Aparatos Médicos	11810681	0000159254	1301	AGUASCALIENTES	AGS	01010025	010102	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810682	0000159240	1301	AGUASCALIENTES	AGS	01010015	012403	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810683	0000159341	1301	BIERZALI, B. C.		07010067	022402	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810684	0000159366	1301	ENSENADA, B. C.		07010067	022402	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810685	0000159383	1301	HOPZELCHEN, CAMP		04100001	042406	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810686	0000159194	1301	PALIZADÁ, CAMP		04100001	042406	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810687	0000159178	1301	SALTILLO		06030008	060201	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810688	0000159180	1301	SALTILLO		06030008	060201	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810689	0000159487	1301	CUAUHTEMOC, CO.		06040001	062408	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810690	0000159275	1301	CUAUHTEMOC, CO.		06040001	062408	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810700	0000159181	1301	TUKTUA GUTIERREZ		07010003	070101	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810701	0000159256	1301	TAPACHULA, CHIS		07020001	072401	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810702	0000159157	1301	CHI-HUAHUA, CHIH		06010001	062406	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810703	0000159177	1301	CD. JUAREZ		10100051	102426	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810704	0000159197	1301	SLAO, GTO.		11040001	110702	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810705	0000159840	1301	ACAPULCO DE JUAREZ		12020005	120501	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810706	0000159840	1301	ACAPULCO DE JUAREZ		12020001	122401	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810707	0000159803	1301	ACAPULCO DE JUAREZ		12020001	122401	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810708	0000159804	1301	ACAPULCO DE JUAREZ		12020001	122401	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810709	0000159045	1301	APAXTLA DE JUAREZ		12020016	122402	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810710	0000159189	1301	CHALCO, EDO. DE MEX.		15040001	150403	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810711	0000159806	1301	ECATEPEC		15040001	150403	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810712	0000159806	1301	ECATEPEC		15040001	150403	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810713	0000159843	1301	ZAMPANO		15030001	152441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810714	0000159843	1301	VILLA VICTORIA		15030001	152441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810715	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810716	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810717	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810718	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810719	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810720	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810721	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810722	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810723	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810724	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810725	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810726	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810727	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810728	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810729	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	162441	202000	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	198 600	198 600 00
Aparatos Médicos	11810730	0000159462	1301	ACULCO MEX.		16080001	16244																



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0119

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 2 (DOS)**

**"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



Tratándose de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMS" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los equipos, accesorios y repuestos de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de dotación de repuestos físicos y adicionales para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con su carga de mantenimiento para lo cual podrán llevar a cabo la venta e instalaciones, conforme a numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, e instalación correrán y cubrirán del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Destacación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma deberá ser a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), señalando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento deberá recibir el entrenamiento y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no programadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los bienes de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el registro oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exista del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exista del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén asegurados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATOS

74.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá siempre cumplidamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con inicio a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Garantía de Bienes" (Anexo-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

74.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a su vez, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" emitido a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previamente de la garantía de los Bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento y reparación por el Instituto. Dicho personal deberá constar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" emitido a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

74.1.2. Turnos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Señalando la obligación del proveedor, el otorgar, a través de asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, la asistencia técnica y la reparación autorizadas, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un número telefónico (Código 707) (Código-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y designación designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles y diez, reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite la existencia de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo las siguientes condiciones:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2. 4 días hábiles para diagnóstico.
- 3. 7 días hábiles para templezo de refacciones, y calibraciones.

74.1.3. Mantenimiento Preventivo y Programado

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme al manual de servicio de los bienes que se sean adquiridos, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su vida permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y  
ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

- PROGRAMA MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS
  - HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
  - HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.

- 4.4 Electrodo monopolar desechable de navaja, en bolsa y aguja con longitud mínima de 10cm; CÓDIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377, CATALOGO 5, PAGINA 39
- 4.5 Filtro para evacuador de lino. CODIGO VS06004, CATALOGO 4, PAGINA 1.
- 4.6 Manguera para el evacuador de humos CÓDIGO VY78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1.
- 4.7 Manguera compatible con cada especialidad CÓDIGO YV78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1.

5. REPACCIONES

5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:

6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:

7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse:

8. NOR"

8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.3 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.4 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.5 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.6 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.7 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.8 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.9 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.10 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.11 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.12 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.13 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.14 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.15 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.16 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.17 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.18 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.19 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.20 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.21 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.22 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.23 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.24 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.25 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.26 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.27 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.28 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

Punto relativo 7.2 Incluir al Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA  
MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015.  
ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO  
JOSE LUIS MENDOZA RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

- EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS
  - HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
  - HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.

- 4.4 Electrodo monopolar desechable de navaja, en bolsa y aguja con longitud mínima de 10cm; CÓDIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377, CATALOGO 5, PAGINA 39
- 4.5 Filtro para evacuador de lino. CODIGO VS06004, CATALOGO 4, PAGINA 1.
- 4.6 Manguera para el evacuador de humos CÓDIGO VY78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1.
- 4.7 Manguera compatible con cada especialidad CÓDIGO YV78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1.

5. REPACCIONES

5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:

6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:

7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse:

8. NOR"

8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.3 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.4 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.5 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.6 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.7 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.8 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.9 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.10 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.11 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.12 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.13 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.14 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.15 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.16 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.17 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.18 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.19 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.20 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.21 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.22 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.23 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.24 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.25 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.26 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

8.27 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de seriedad."

8.28 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV " MAS-CERTIFICADOS:

ANEXO NÚMERO 1-G (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-07837040-181-2015

CANTIDAD: 188

PARTIDA: 60

CLAVE SAT: 831.081.0384.03.01

CLAVE PRE: 1884

NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA RENIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARGAPASO.

FABRICANTE: PHILIPS  
MARCA: PHILIPS / AVALO  
MODELO: M3 / AVALO  
CATALOGO:

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICIÓN

1.1 Carro rodante con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda biónica con marcapasos y monitores multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS  
ANEXO N° 1-A Y 1-B

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



# ANEXOS DIVISION DE COMPRAS

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN LACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CONTROL DE COMPRAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2005, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 130 CAMAS EN RETIENDA TAMAUPIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 183 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>
---	--

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN LACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CONTROL DE COMPRAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2005, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 130 CAMAS EN RETIENDA TAMAUPIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 183 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>
---	--

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN LACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CONTROL DE COMPRAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2005, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 130 CAMAS EN RETIENDA TAMAUPIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 183 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>
---	--

<p>2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo</p> <p>2.1.1.8.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.</p> <p>2.1.1.10 Sistema de seguridad:</p> <p>2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.</p> <p>2.1.1.11 Con pestillo portavitrines que sea desmontable e integrado.</p> <p>2.1.1.12 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50x60 cm, con mango de material ligero, resistente al impacto, inestible y lavable, montada al carro.</p> <p>2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.</p> <p>2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.</p> <p>2.1.2 Regulador pulmonar manual (reusable). (CODIGO: 01-74998-03-HEMICO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1</p> <p>2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor.</p> <p>2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente.</p> <p>2.1.2.3 Autoclavable.</p> <p>2.1.2.4 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.</p> <p>2.1.2.5 Volumen de la bolsa en el rango de 600 a 600 ml.</p> <p>2.1.2.6 Tamaño neonatal.</p> <p>2.1.2.8 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.</p> <p>2.1.2.7 Mascellitas de la misma marca.</p> <p>2.1.2.7.1 Tamaño-adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.</p> <p>2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la cámara de respiración.</p> <p>2.1.2.8 Válvula de no reflujo de baja resistencia de baja resistencia espiratoria.</p> <p>2.1.2.8 Válvula de seguridad que limite la presión en las respiratorias a 40 ± 4.5 cm. De H2O.</p> <p>2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario.</p> <p>2.1.2.9 Equipo de intubación orotraqueal.</p>	<p>2.1.3.1 mango.</p> <p>2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.</p> <p>2.1.3.1.2 Acabado acamallado o rugoso.</p> <p>2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.</p> <p>2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.</p> <p>2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.</p> <p>2.1.3.4 Hojas de lentes de plástico.</p> <p>2.1.3.4.1 De acero inoxidable.</p> <p>2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 01, 02, 03 y 04.</p> <p>2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.</p> <p>2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.</p> <p>2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.</p> <p>2.1.5 Desfibrilador.</p> <p>2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.</p> <p>2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES.</p> <p>2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos.</p> <p>2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga.</p> <p>2.1.5.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.</p> <p>2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).</p> <p>2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (círculo de corazón abierto) y externa.</p> <p>2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.</p> <p>2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO.</p> <p>2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles.</p> <p>2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o</p>
---	--

<p>2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo</p> <p>2.1.1.8.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.</p> <p>2.1.1.10 Sistema de seguridad:</p> <p>2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.</p> <p>2.1.1.11 Con pestillo portavitrines que sea desmontable e integrado.</p> <p>2.1.1.12 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50x60 cm, con mango de material ligero, resistente al impacto, inestible y lavable, montada al carro.</p> <p>2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.</p> <p>2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.</p> <p>2.1.2 Regulador pulmonar manual (reusable). (CODIGO: 01-74998-03-HEMICO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1</p> <p>2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor.</p> <p>2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente.</p> <p>2.1.2.3 Autoclavable.</p> <p>2.1.2.4 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.</p> <p>2.1.2.5 Volumen de la bolsa en el rango de 600 a 600 ml.</p> <p>2.1.2.6 Tamaño neonatal.</p> <p>2.1.2.8 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.</p> <p>2.1.2.7 Mascellitas de la misma marca.</p> <p>2.1.2.7.1 Tamaño-adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.</p> <p>2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la cámara de respiración.</p> <p>2.1.2.8 Válvula de no reflujo de baja resistencia de baja resistencia espiratoria.</p> <p>2.1.2.8 Válvula de seguridad que limite la presión en las respiratorias a 40 ± 4.5 cm. De H2O.</p> <p>2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario.</p> <p>2.1.2.9 Equipo de intubación orotraqueal.</p>	<p>2.1.3.1 mango.</p> <p>2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.</p> <p>2.1.3.1.2 Acabado acamallado o rugoso.</p> <p>2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.</p> <p>2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.</p> <p>2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.</p> <p>2.1.3.4 Hojas de lentes de plástico.</p> <p>2.1.3.4.1 De acero inoxidable.</p> <p>2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 01, 02, 03 y 04.</p> <p>2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.</p> <p>2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.</p> <p>2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.</p> <p>2.1.5 Desfibrilador.</p> <p>2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.</p> <p>2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES.</p> <p>2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos.</p> <p>2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga.</p> <p>2.1.5.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.</p> <p>2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).</p> <p>2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (círculo de corazón abierto) y externa.</p> <p>2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.</p> <p>2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO.</p> <p>2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles.</p> <p>2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o</p>
---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 259 CÁMARS EN REVISEDOR TAMAUCAPIAS COAHUILA.  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 259 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (UNIDADES UNIDADES)  
 MEXICO, D.F. A 08 DE AGOSTO DE 2015

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 208.
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 84 Y 208
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de ondas de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVR, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 7. VER MANUAL 1 PAG. 3	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de ondas de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVR, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 7. VER MANUAL 1 PAG. 3
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 82
2.1.8 Pistas	2.1.8 Pistas. VER CATALOGO 1 PAG. 8
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación externa, convertibles a autoexcitación externa, convertibles a autoexcitación externa.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación externa, convertibles a autoexcitación externa. VER MANUAL 1 PAG. 41 Y 47
2.1.8.2 Con descarga desde las pallas y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con descarga desde las pallas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 8; VER MANUAL 1 PAG. 28
2.1.8.3 Botón de carga desde las pallas y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las pallas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 22 Y 76
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.9 Alarmas audibles y visuales	2.1.9 Alarmas audibles y visuales. VER MANUAL 1 PAG. 88
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 88 Y 94
2.1.9.2 De desconexión del paciente.	2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 28
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 28 Y 28
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 116, 118 Y 209
2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VC0070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 259 CÁMARS EN REVISEDOR TAMAUCAPIAS COAHUILA.  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 259 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (UNIDADES UNIDADES)  
 MEXICO, D.F. A 08 DE AGOSTO DE 2015

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plethmografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plethmografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción.	2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7	2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189
2.1.14 Resonano invasiva.	2.1.14 RESONANO INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 113
2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 113
2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 108
2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN: VER MANUAL 1 PAG. 209
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
No aplica	No aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas)	4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189
4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, derivación-transcatheter (diez piezas) y para marcapaso transcatheter (dos piezas).	4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, derivación-transcatheter (diez piezas) y para marcapaso transcatheter (dos piezas). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187
4.3 Dos subos de pasta conductora.	4.3 Dos subos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 3
4.4 Dos rollos de papel para impresión.	4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202
4.5 Bolsa con 100 sellos de geratilla.	4.5 Bolsa con 100 sellos de geratilla.
4.6 Dos focos para linternoscopio.	4.6 Dos focos para linternoscopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7
5.1 110V-240V	5.1 110V-240V. VER CATALOGO 1 PAG. 7
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
Programa de calibración de servicios que incluya la descripción de los accesorios a efectuar.	Programa de calibración de servicios que incluya la descripción de los accesorios a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VC0070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

DIVISION DE CONTRATOS



<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b>  <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.          LA-018/2016-01-01-2015.          ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</p> <p>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAUCAPIAS</li> <li>HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COAHUILA.</li> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</li> </ol> <p>II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015.</p>
---	--

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A 16 DE AGOSTO DE 2016.

ATENTAMENTE

PROTESTO NO NECESARIO  
 JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA-  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATAS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO078829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSÉ TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b>  <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.          LA-018/2016-01-01-2015.          ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</p> <p>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAUCAPIAS</li> <li>HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COAHUILA.</li> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</li> </ol> <p>II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015.</p>
---	--

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-018/2016-01-01-2015</p> <p>CANTIDAD: 4</p> <p>PARTIDA: 52</p> <p>CLAVE SAT: 521-209-0688-03-01</p> <p>CLAVE PREI: 18893</p> <p>NOMBRE GÉNÉRICO          CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE</p>	<p>LIQITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.</p> <p>FABRICANTE: GIMMI</p> <p>MARCA: GIMMI</p> <p>MODELO: VARIOS</p> <p>CATALOGO: VARIOS</p> <p>NOMBRE GÉNÉRICO          CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE</p>
---	--

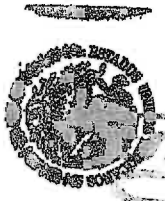
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción	ESPECIFICACIONES
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con:	2.1 Cistoscopio rígido con:
2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º	2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º
2.1.1.1 Diámetro de 4 mm	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm
2.1.1.2 Camisa y obturador de:	2.1.1.2 Camisa y obturador de:
2.1.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)	2.1.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)	2.1.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3 Con un puente de doble vía	2.1.3 Con un puente de doble vía
2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO078829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSÉ TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llamado de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacidad de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente al calce y al margen en... y que se encuentran debidamente firmados... (firmas) para el expediente respectivo... enviar una copia al Administrador del... las efectos legales y administrativos... nivel central que en su caso, haya participado...</p>	<p>Instructivo de llamado de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacidad de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente a las... horas del día... que se encuentran debidamente firmados... (firmas) para el expediente respectivo... enviar una copia al Administrador del... las efectos legales y administrativos... nivel central que en su caso, haya participado...</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 13</p> <p>PARA LOS BIENES DEL POC</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACIDAD DE INVERSIÓN.</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente al calce y al margen en... y que se encuentran debidamente firmados... (firmas) para el expediente respectivo... enviar una copia al Administrador del... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como...</p>	<p>ANEXO NUMERO 13</p> <p>PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACIDAD DE INVERSIÓN.</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente a las... horas del día... que se encuentran debidamente firmados... (firmas) para el expediente respectivo... enviar una copia al Administrador del... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como...</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se lea el presente escrito a las 10:00 horas del día... en el presente evento y que se encuentre en el poder de la Unidad de Desdiseño Final... entrega de un tanto al proveedor, y se proceda a dar una copia simple al Área Adquisitiva... administrativos correspondientes, así como copia simple... cancela que en su caso, haya participado como área técnica... tate para su conocimiento.

...habiendo otro... se lea el presente a las... horas del día... los que... quedando un original en poder... Unidad de Desdiseño Final para el... el proveedor... que el administrador del Contrato... para los... y administrativos correspondientes, así como... nivel central que en su caso, haya participado... que se trate para su conocimiento.

7.

Partida. 4  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

...a sujeción de papel integrado

8.

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

...rollos, para el portarrollo.



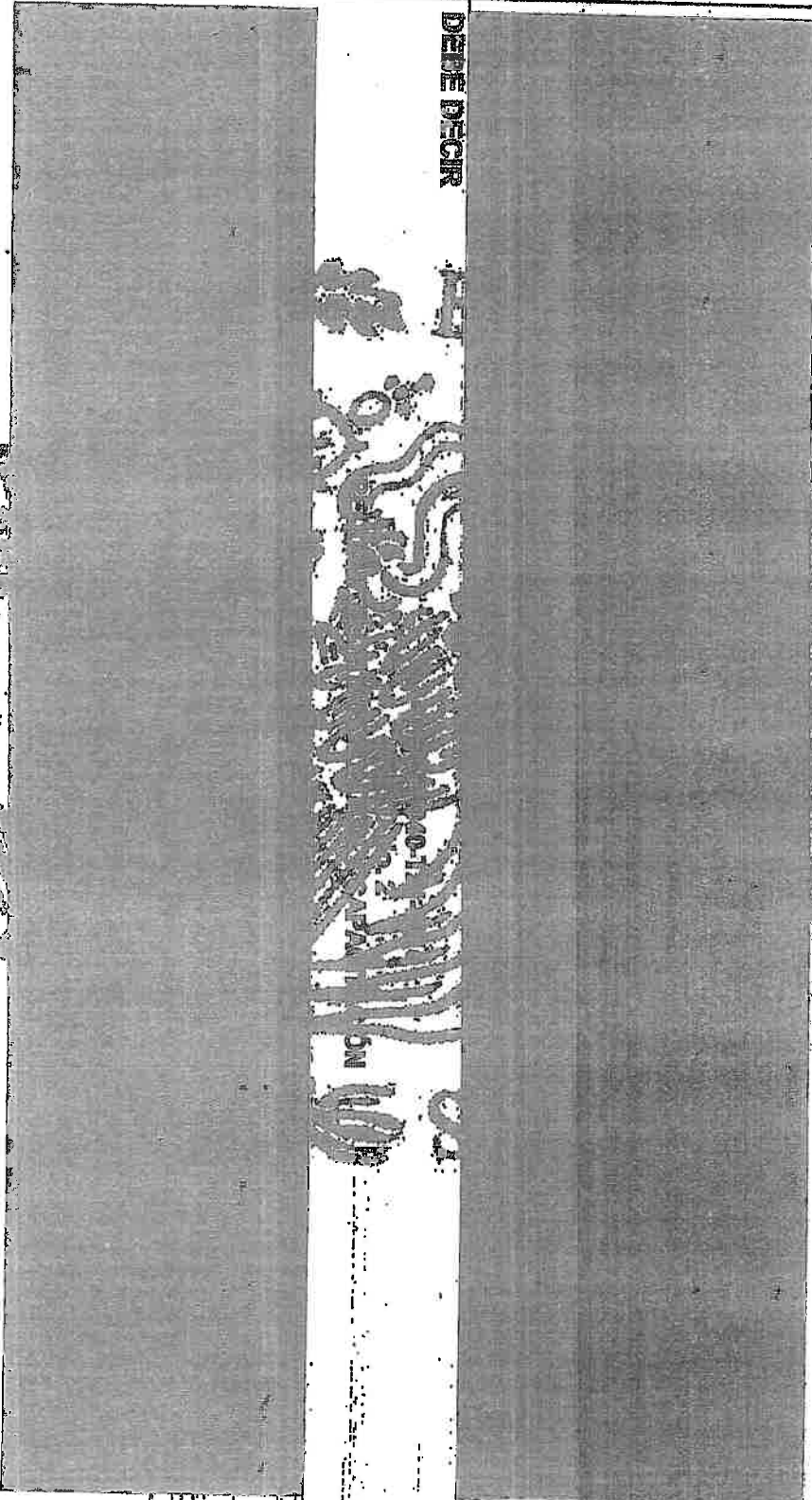
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0196YR040-121-2015

REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO Y PACIFICACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes contados a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>
<p>15.</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes contados a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>
<p>16.</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes contados a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>
<p>17.</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes contados a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónico, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1) Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 2) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas; 3) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima; 3) Hospital General Regional 250 camas en La Paz, Guerrero. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anoxo 2\_Guia de Distribución de Precisiones Técnico Médicas



Clave	Unidad	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERRMOSILLO, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.26	1593.78	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.26	1593.78	
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.26	1593.78	
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.26	1593.78	
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.26	1593.78	
18	UMF64 SANTA ANA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	531.26	1593.78	
18	UMF21 MAGDALENA DE KIMO, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	531.26	1062.52	
18	UMF8 CABORCA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	5	531.26	2656.30	
18	UMF61 LIBERTAD, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	531.26	1062.52	
18	UMF76 COLONIA MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	531.26	1062.52	

CAMF



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Dice:

LA-0000000-21-1715  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
DE PROPOSICIÓN

18	26	26	26	26		
UNIF-10: BENVENIMIN HILL, SON	SONORA	Benavente 62 A. 3ra. Calle, C.P. 89001, Benavente Hill, Benavente, Sonora	18	531,295,1183.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
UNIF-07: CD. OREGON, SON	CD	Talisco 885 Est. de la 1ra. y 2da. Rdo. de Elias, Talisco, Sonora, C.P. 89000	18	531,295,1183.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
UNIF-47: ACONCHI, SON	ACONCHI	Calle Hecitor Marín, Benavente, Sonora, C.P. Aconchi, Sonora	19-17	531,295,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
UNIF-18: COLONIA MILITAR, SON	COLONIA MILITAR	Calle 1ra. y 2da. Pisos S/N, C.P. 89015, Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	18	531,295,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
HGP HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO	Campesina (ante fono Km 10.5), Hermosillo, Sonora	18	531,295,1183.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Debe Decir:

18	18	18	18	18		
UNIF-2: HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO	Albino S/N, de San Esteban, Benavente, C.P. 89001, Hermosillo, Sonora	1707	531,295,1183.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
UNIF-07: NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Sof. Azules, C.P. 89300, Navojoa, Sonora	1707	531,295,1183.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
UNIF-33: NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Jacaranteras S/N, C.P. 89300, Navojoa, Sonora	1707	531,295,1183.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
UNIF-11: NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Alcornoques y Hierbano Escobedo, C.P. 89300, Navojoa, Sonora	1707	531,295,1183.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
UNIF-32: NAVOJOA, SON	NAVOJOA	Edificio Durangua, C.P. 89300, Navojoa, Sonora	1707	531,295,1183.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo...  
Debe Decir:

LA-0199YR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRIENTES DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

Clave	Descripción	Unidad de Provisión	Unidad de Destino	Clave de Provisión	Clave de Destino	Clave de Provisión	Clave de Destino
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84400 San Andrés Bata, S. Llaneta	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84400 San Andrés Bata, S. Llaneta	084-206-1188-03.01	084-206-1188-03.01	Estudio de diagnóstico pasivo.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rincón, Avda. 15 Mayo S/N, C.P. 84400 San Andrés Bata, S. Llaneta	Esq. Privada El Rincón, Avda. 15 Mayo S/N, C.P. 84400 San Andrés Bata, S. Llaneta	084-206-1488-03.01	084-206-1488-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Guadalupe Atoyac, Piquito, C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	Alvaro Obregón y Guadalupe Atoyac, Piquito, C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF151 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 180 que Final, Col. C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	Carretera 180 que Final, Col. C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100, Serrano Prieto S. C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	Calle 100, Serrano Prieto S. C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
26	UMF 67 OREGON, SON	Talpa, Obregon, Sonora	Talpa, Obregon, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 ACORCHI, SON	Carretera 180 que Final, Col. C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	Carretera 180 que Final, Col. C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100, Serrano Prieto S. C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	Calle 100, Serrano Prieto S. C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HOP HERMOSILLO, SON	Carretera 180 que Final, Col. C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	Carretera 180 que Final, Col. C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	031-296-1183-03.01	031-296-1183-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

GAMF



2025 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LIOTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO 30 DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Parada en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Parada en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Parada en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 114)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Parada en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esto se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esto se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante Legal de la Empresa contratante de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	1167	531.528.1427 A.M.	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	377
20	1167	531.528.1427 A.M.	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	1167	531.528.1427 A.M.	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	377
20	1167	531.528.1427 A.M.	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARÁCTER DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1169.03.01	ESTILUJE DE DIAGNOSTICO ENSICO	22	375	387
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	85	276

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nombre	Ing. Justo Avila Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	---------------------------------------	----------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1169.03.01	ESTILUJE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nombre	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50 / 16814 /531.491.0361.03.04/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIERADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICOS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p> <p>2. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p> <p>3. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p> <p>1. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p> <p>2. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p> <p>3. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p> <p>2. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p> <p>3. La capacitación se realizará a los médicos, habilitación y puesta en marcha de la capacitación.</p>
--	---	---	---	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA  
 CORPORACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CORPORACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MATERIALES MEDICOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LA COMISION DE BIENES  
 CON LA SIGUIENTE RESOLUCION

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha	Estado
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MILITAR

2014, Año del Generalísimo José Martí Mártir y Patriota.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LA-01-01-0000-2014-0000  
 CUBA DE INVERSIÓN

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

# ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark









UNION DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONSERVACION DE SERVICIOS  
 COMISION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIRECCION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS USUARIOS

2016, Año del Bicentenario del Estado de Sonora.

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Nº	Descripción de los bienes y servicios	Características de los bienes y servicios	Modalidad de contratación	Clasificación de los bienes y servicios	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de término	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO USUARIOS

"Zona, Año del Generalísimo José María Bascuñán y Andía"

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO USUARIOS

Nº	Nombre de la Empresa	Descripción del Bienes o Servicios	Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Observaciones
1	LA PERLA	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS

6



INSTITUTO DE PATENTES Y MARCAS  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BREVES Y PATENTES DE INVENCIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVENCIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y REGISTRO DE BREVES

"¿Qué tipo de Servicios de Invencción y Patentes?"

LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y REGISTRO DE BREVES

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LISTA DE SERVICIOS DE INVENCIÓN Y PATENTES DE INVENCIÓN DE SERVICIOS

No.	Descripción del Servicio	Clasificación	Unidad Ejecutora	Observaciones	Costo	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1	Administración de Breves de Invencción	71.01	Unidad Ejecutora de Breves de Invencción	Administración de Breves de Invencción	10000	Administración de Breves de Invencción	Administración de Breves de Invencción	Administración de Breves de Invencción
2	Administración de Patentes de Invencción	71.02	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción	Administración de Patentes de Invencción	10000	Administración de Patentes de Invencción	Administración de Patentes de Invencción	Administración de Patentes de Invencción
3	Administración de Servicios de Invencción	71.03	Unidad Ejecutora de Servicios de Invencción	Administración de Servicios de Invencción	10000	Administración de Servicios de Invencción	Administración de Servicios de Invencción	Administración de Servicios de Invencción
4	Administración de Patentes de Invencción de Servicios	71.04	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios	10000	Administración de Patentes de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios
5	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción	71.05	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción	10000	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción
6	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	71.06	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	10000	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios
7	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	71.07	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	10000	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción
8	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	71.08	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	10000	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios
9	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	71.09	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	10000	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción
10	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	71.10	Unidad Ejecutora de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	10000	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios	Administración de Patentes de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios de Invencción de Servicios





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y MAESTROS  
 DEPARTAMENTO DE BIENES Y BOLSAS DE VALORES

2006, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DE BIENES Y BOLSAS DE VALORES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SOLIMEX  
 SOXEM

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones	Clasificación	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...



COMISION DE ADMISION Y CONTRATACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y AGRICOS  
 DIVISION DE BIENES Y MOBILIARIO MEDICO

2008, Año del Generalísimo José María Martí y Pineda

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

18-00000000-000-0000  
 GUÍA DE BIENES MEDICOS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AL PREGONAR LA EJECUCION

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.











COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIENES MÓVILES

2010, Año del Centenario José María Echeverría y Paredón.

ANEXOS 2010-2011  
 CUÁ DRISTRIACIÓ N

ANEXOS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO	OTRO COMENTARIO
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0119

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

SIN TEXTO  
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS

LA-019GYR040-T21-2015.

ELECTROLUMINIS

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-T21-2015.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14060 MEXICO DISTRITO FEDERAL

VCO0708293Z7

TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2888

mendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015

CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO NETO
2	UNIDAD DE CIRCUITRÍA GINECOLÓGICA	\$192,528.50	\$385,057.00	0%	\$385,057.00
26	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	\$115,000.00	\$2,990,000.00	0%	\$2,990,000.00
158	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	\$171,208.90	\$26,950,826.20	19%	\$21,911,059.06
4	CISTOURTROSCOPIO SIN TORRE	\$455,165.90	\$1,820,663.60	17%	\$1,511,150.80
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$27,886,755.86</b>		
<b>IVA</b>			<b>\$4,461,880.94</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>\$32,348,636.80</b>		

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*(Handwritten signature)*

REPRESENTANTE LEGAL  
DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
JOSE LUIS MENDOZA IXTA



**SIN TEXTO**



0717  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Planeación  
 Comisión de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Subcomisión Técnica de Adquisición de  
 Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONVOCATORIA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de adquisición de bienes de inversión, en el expediente 184 Constitucional, 38-38 del 2015, con fundamento en los artículos 133 y 134 Constitucional, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el artículo 12 de la Ley del Sector Público (en adelante, la Ley), así como en el artículo 12 de la Ley del Procedimiento de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios del Sector Público).

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un resumen de lo que se acordó en el presente acta, la cual es misma respecto a lo que se acordó en el acta de convocatoria.

1. Deferido a los señores [Nombre] y [Nombre] de [Empresa], quienes presentaron propuestas por los puntos 18 y 19, de los cuales [Nombre] presentó la propuesta más económica, por lo que se le otorga el contrato por el monto de \$ [Monto] (con IVA incluido) para la adquisición de [Descripción de Bienes].

1	EBEDOL	18
2	LABIN S.A. DE C.V.	19
3	ALFA MEDICAL S.A. DE C.V.	19
4	CARL MEDICAL S.A. DE C.V.	19
5	CIENTA S.A. DE C.V.	19
6	COMERLUM S.A. DE C.V.	19
7	COMERCIAL PRO	19
8	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	19
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCION S.A. DE C.V.	19
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

0718  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Planeación  
 Comisión de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Subcomisión Técnica de Adquisición de  
 Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CONVOCATORIA A LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWAMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 13, 14, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DINEG, S.A. DE C.V.	31, 32, 40
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
14	ELECTROMED S.A.	5
15	ESPERANZA MANUFACTURAS S.A.	19
16	DEGUY S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
17	GRUPO NINE	19
18	HOSHAWA S.A. DE C.V.	19
19	INDUSTRIAS C	19
20	INDUSTRIAS C	19
21	INDUSTRIAS C	19
22	INDUSTRIAS C	19
23	INDUSTRIAS C	19
24	INDUSTRIAS C	19
25	INDUSTRIAS C	19
26	INDUSTRIAS C	19
27	INDUSTRIAS C	19
28	INDUSTRIAS C	19
29	INDUSTRIAS C	19
30	INDUSTRIAS C	19
31	INDUSTRIAS C	19
32	INDUSTRIAS C	19
33	INDUSTRIAS C	19
34	INDUSTRIAS C	19
35	INDUSTRIAS C	19
36	INDUSTRIAS C	19
37	INDUSTRIAS C	19
38	INDUSTRIAS C	19
39	INDUSTRIAS C	19
40	INDUSTRIAS C	19
41	INDUSTRIAS C	19
42	INDUSTRIAS C	19
43	INDUSTRIAS C	19
44	INDUSTRIAS C	19
45	INDUSTRIAS C	19
46	INDUSTRIAS C	19
47	INDUSTRIAS C	19
48	INDUSTRIAS C	19
49	INDUSTRIAS C	19
50	INDUSTRIAS C	19
51	INDUSTRIAS C	19
52	INDUSTRIAS C	19
53	INDUSTRIAS C	19
54	INDUSTRIAS C	19
55	INDUSTRIAS C	19
56	INDUSTRIAS C	19
57	INDUSTRIAS C	19
58	INDUSTRIAS C	19
59	INDUSTRIAS C	19
60	INDUSTRIAS C	19
61	INDUSTRIAS C	19
62	INDUSTRIAS C	19
63	INDUSTRIAS C	19
64	INDUSTRIAS C	19
65	INDUSTRIAS C	19
66	INDUSTRIAS C	19
67	INDUSTRIAS C	19
68	INDUSTRIAS C	19
69	INDUSTRIAS C	19
70	INDUSTRIAS C	19
71	INDUSTRIAS C	19
72	INDUSTRIAS C	19
73	INDUSTRIAS C	19
74	INDUSTRIAS C	19
75	INDUSTRIAS C	19
76	INDUSTRIAS C	19
77	INDUSTRIAS C	19
78	INDUSTRIAS C	19
79	INDUSTRIAS C	19
80	INDUSTRIAS C	19
81	INDUSTRIAS C	19
82	INDUSTRIAS C	19
83	INDUSTRIAS C	19
84	INDUSTRIAS C	19
85	INDUSTRIAS C	19
86	INDUSTRIAS C	19
87	INDUSTRIAS C	19
88	INDUSTRIAS C	19
89	INDUSTRIAS C	19
90	INDUSTRIAS C	19
91	INDUSTRIAS C	19
92	INDUSTRIAS C	19
93	INDUSTRIAS C	19
94	INDUSTRIAS C	19
95	INDUSTRIAS C	19
96	INDUSTRIAS C	19
97	INDUSTRIAS C	19
98	INDUSTRIAS C	19
99	INDUSTRIAS C	19
100	INDUSTRIAS C	19



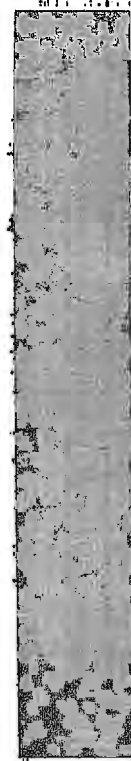
República de México  
Secretaría de Gobernación  
Dirección de Registro de Maiores y  
Constituciones de los Estados  
Secretaría de Hacienda y Fomento  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
Secretaría de Salud y Bienestar Social



República de México  
Secretaría de Gobernación  
Dirección de Registro de Maiores y  
Constituciones de los Estados  
Secretaría de Hacienda y Fomento  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
Secretaría de Salud y Bienestar Social



ACTA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
2	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
3	BONAFIDE S.A. DE C.V.	14,000.00
4	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
5	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
6	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
8	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
9	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
12	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
13	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
14	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
15	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
16	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
17	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
18	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
19	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
20	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
21	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
22	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
23	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
24	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
25	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
26	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
27	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
28	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
29	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00
30	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ACTO DE FALLO



31	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
32	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
33	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
34	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
35	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
36	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
37	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
38	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
39	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
40	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
41	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
42	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
43	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
44	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
45	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
46	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
47	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
48	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
49	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
50	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
2	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
3	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
4	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
5	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
6	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
7	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
8	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
9	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
10	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
11	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
12	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
13	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
14	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
15	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
16	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
17	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
18	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
19	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
20	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
21	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
22	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
23	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
24	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
25	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
26	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
27	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
28	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
29	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00
30	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,000.00

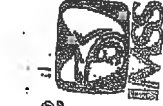
se informa a los licitantes que las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:



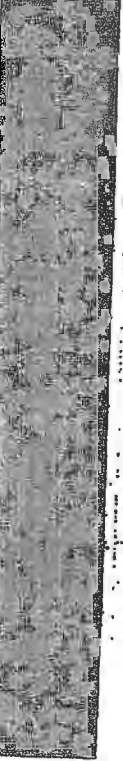
Asistencia de administración, Unidad de Administración, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Fijos, de Equipo y Mobiliario Médico



Asistencia de administración, Unidad de Administración, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Fijos, de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, el documento que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ley, con esta finalidad, en el momento de la recepción de la documentación que nos ocupa.

Se hace mención de que el fallo de esta licitación se emitirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, con esta finalidad, en el momento de la recepción de la documentación que nos ocupa.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley, con esta finalidad, en el momento de la recepción de la documentación que nos ocupa.

El suscrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley, con esta finalidad, en el momento de la recepción de la documentación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención de que el fallo de esta licitación se emitirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, con esta finalidad, en el momento de la recepción de la documentación que nos ocupa.

Por lo que se hace mención de que el fallo de esta licitación se emitirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, con esta finalidad, en el momento de la recepción de la documentación que nos ocupa.

Handwritten signature

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se da lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with columns: NOMBRE, FIRMA, CARGO. Includes names like BELMONT ZAMBRANO, ANGEL RAMIREZ, etc.

Table with columns: NOMBRE, FIRMA, CARGO. Includes names like JOSE LUIS VALENTIN, etc.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

1	ALFA ROMEO DE ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.	1	20	227,4873.00
2	COMERCIALIZADORA MARIANO, S.A. DE C.V.	1	2	438,434.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	8	4,123,327.00
5	DEVALVE, S.A.	8	34	57,469,222.70
6	DINEE, S.A. DE C.V.	1	34	667,565.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	938,817.94
8	GRUPO GONZALEZ, S.A. DE C.V.	8	112	5,938,267.50
9	GRUPO ITESA, S.A. DE C.V.	3	38	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	6	362,485.00
11	INDUSTRIAS COOPERATIVAS, S.A. DE C.V.	2	311	8,319,215.00
12	INSTITUTO DE FARMACIA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.	1	6	181,470.20
13	IMPRESAS DE DEVALVE, S.A. DE C.V.	1	59	1,800,123.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,784.00
15	PRODIGIOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	3	478	4,938,704.20
16	PRODIGIOS, S.A. DE C.V.	1	6	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTERACCION DOMESTICA DEL PUEBLO, S.A. DE C.V.	1	38	2,287,389.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS OPTICAS Y DE CONTACTOS, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.00
20	VALLEJER COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	182	23,422,209.20
21	VITAMINAS, S.A. DE C.V.	1	37	946,926.20

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0119

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**





ANEXO NÚMERO 12-AA (REC) LA

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE RECEPCION

Área Administrativa Circunscripción de Entorno, El Hospital, Instituto de Protección y Capacitación de Recursos de los Bienes

Table with 2 columns: Descripción de los Bienes, Cantidad de Unidades, Cantidad de Cajas, Marca, Modelo, Año

En la Ciudad de... siendo las... horas de... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los)...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión... y que impida la recepción a en la colaboración del Instituto...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for describing the goods received.

NOTA: Este es un documento que se genera en el sistema de gestión de compras...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata... Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...

Dichos manuales se entregaron a continuación:

Table with 3 columns: Descripción, Cantidad, Fecha

NOTA: Este es un documento que se genera en el sistema de gestión de compras...

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integradamente a la siguiente: Copias del pedido o contrato...

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el material y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los equipos y partes a verificar.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de equipos. Que los equipos de origen se encuentran íntegros...

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado...

C. Acta de entrega del material instalado.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s). La cantidad es recibida de acuerdo a lo determinado por el fabricante...

Observaciones: NOTA: En caso de no haber alguno de los datos procesados porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente nota y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la ciudad de...

Table with 4 columns: Firma y nombre, Cargo, Firma y nombre, Cargo

- NOTA: En caso de no haber alguno de los datos procesados porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

En la Ciudad de... en la Unidad Médica... siendo las... horas del día... del mes... en presencia de los señores... se levanta la presente acta a fin de hacer constar...

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
- Dos Juegos de manuales de operación del equipo principal...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que haya sido reportada al Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que acompaña la adquisición del bien...

- Dichos manuales se relacionan de la siguiente manera:
- Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y mapas...
- Original de constancia de la instalación...
- Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with columns for equipment details, including serial numbers and descriptions.

Table with columns: Cantidad, Referencia, Anexos, Voto.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos para no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de bienes a ser adquiridos.

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS



En la Ciudad de... en la Unidad Médica... siendo las... horas del día... del mes... en presencia de los señores... se levanta la presente acta a fin de hacer constar...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

- B. Condiciones de los empaques y embalaje:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, malos o dañados.
- Que no presente defectos a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de paleta o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o helados.
- Presenta buenas condiciones de empaque, verificación y control.
- La cantidad de bultos de acuerdo a lo determinado en el contrato.

El presente acta se levanta en la Ciudad de México, a las... horas del día... del mes... del año... en presencia de los señores... se levanta la presente acta a fin de hacer constar...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- C. Asiento del contrato, instalación y mantenimiento:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el contrato y el bien(es) recibido.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, acústicos, físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a lo establecido en el contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C... de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

El presente acta se levanta en la Ciudad de México, a las... horas del día... del mes... del año... en presencia de los señores... se levanta la presente acta a fin de hacer constar...

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos para no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de bienes a ser adquiridos.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos para no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de bienes a ser adquiridos.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



ANEXO NÚMERO 19-B4 (TITULO B.4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INMEDIACIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a single row with a redacted description and quantity.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanziata Rechazo de Bienes de Inmediación

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a single row with a redacted description and quantity.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMABE destino, Delegación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221



FIRMANTES

Table with 2 columns: (Firma y manifiesto) Responsable del área adquisitiva del(los) bien(es), (Firma y manifiesto) Responsable del área técnica del(los) bien(es). Includes rows for Administrador del Contrato, Director o Administrador del Proveedor, and Responsable de Ingeniería.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS RESPONSABLES QUE EMITIERON AL FIRMAR LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER SEGUIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SEÑORADO QUE DEBE OCUPAR EL "CARGO RESERVADO"
3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, EN TIEMPO DE TIENES CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LITIGATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Table with 2 columns: (Firma y manifiesto) Responsable del área adquisitiva del(los) bien(es), (Firma y manifiesto) Responsable del área técnica del(los) bien(es). Includes rows for Administrador del Contrato, Director o Administrador del Proveedor, and Responsable de Ingeniería.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS RESPONSABLES QUE EMITIERON AL FIRMAR LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER SEGUIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SEÑORADO QUE DEBE OCUPAR EL "CARGO RESERVADO"
3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, EN TIEMPO DE TIENES CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LITIGATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0119

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXT**





**SIN TEXTO**